GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO POR DESISTIMIENTO DEL EXTRANJERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40556

SANTIAGO, Mayo 31 de 2011

N° Interno: 2685612

VISTO: a) estos antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado N° 79 de fecha 21/04/2011; c) lo comunicado por Of. Ord. N° 475 del 23/03/2011 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, formalizada por el extranjero individualizado en la parte resolutiva; b) que mediante carta de 29/3/2011, el extranjero ha desistido del trámite inciado por él; c) que ésta circunstancia impide seguir adelante con el procedimiento

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 20.430 de abril de 2010, Ley de Refugio; el artículo 52 del Decreto N°837, del 2010 del Ministerio del Interior, Reglamento de la Ley de Refugio; artículo 43 de la Ley N° 19.880 del 29/05/2003, y lo previsto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.-ARCHÍVESE la solicitud de reconocimiento de la condición de REFUGIADO N° 79 de fecha 21/04/2011 presentada por don Carlos Albeiro VALDERRAMA TABORDA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.-DECLÁRASE caducado el permiso de residencia temporaria del extranjero antes mencionado, otorgado mediante Resolución Exenta N° 27.690 del 20/04/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

3.-TÉNGASE PRESENTE que el aludido extranjero queda sujeto a las normas generales de extranjería, conforme lo establecido en el artículo 52 inciso final del Reglamento de la Ley de Refugio.

 ${\tt 4.-NOTIFÍQUESE}~la~presente~Resoluci\'on~al~extranjero,~por~carta~certificada~de~conformidad~a~lo~previsto~artículo~51~del~Decreto~N°837~de~2010.$ 

5.-RESÉRVESE al extranjero los recursos administrativos establecidos en el artículo 43 de la Ley 20.430.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

CDH/GSF/RDS [14104]31/05/2011 Distribución:

- Subsecretario del Interior

NISTERIO DEL INTERIOR NISTERIO DEL INTERIOR JEFE

- Depto. Extranjería y M. del M.I.y S.P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social